



RC-11702

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2023 DEL SECTOR DE PANADERÍAS EN PROVINCIA DE SEGOVIA

**VISTO** el acuerdo de fecha 19 de junio de 2023 por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2023 del sector de **PANADERÍAS, Código de Convenio 40000295011981**; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la patronal y de otra por las centrales sindicales CCOO Y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

#### ACUERDA

**PRIMERO.**— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

**SEGUNDO.**— Proceder a su depósito en el órgano competente.

**TERCERO.**— Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 3 de agosto de 2023.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Raquel Alonso Pérez.

#### Tabla salarial 2023

Salario 2023 y hasta finalización del convenio deberá existir la diferencia entre categorías o grupos existente a la actualización del S.MI. y de igual manera garantizar que el grupo menor grupo E. no podrá estar por debajo del S.M.I.

De esta manera todos los grupos verán actualizada su retribución salarial de sus doce mensualidades y las dos pagas extras correspondiente al año.

Desde el grupo D, la diferencia 2023 después de la subida 2023 tendrá que ser

E+151,45

ENTRE 14 PAGAS

Grupo c salario grupo E +528,88 entre 14 pagas

Grupo B, salario grupo E + 876,16 -entre 14 pagas

Grupo a salario grupo E + 1745,53 ENTRE 14 PAGAS

HASTA FINALIZACIÓN CONVENIO PARA NO COMPENSAR NI ABSORBER LA DIFERENCIA ENTRE GRUPOS O CATEGORÍAS ANTERIORMENTE AL SMI





## TABLAS PANADERÍA SEGOVIA

GRUPO PROFESIONAL	2022 NUEVAS				2023 NUEVAS				TOTAL ANUAL
	MENSUAL	ANUAL	2P. EXTRAS	TOTAL ANUAL	MENSUAL	ANUAL	2P. EXTRAS	TOTAL ANUAL	
A) GRUPO PRIMERO									
JEFE/A FRABRICACIÓN	1.124,68 €	13.496,17 €	2.249,36 €	15.745,53 €	1.204,68 €	14.456,17 €	2.409,36 €	16.865,53 €	
JEFE/A DE TALLER MECÁNICO	1.124,68 €	13.496,17 €	2.249,36 €	15.745,53 €	1.204,68 €	14.456,17 €	2.409,36 €	16.865,53 €	
JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	1.124,68 €	13.496,17 €	2.249,36 €	15.745,53 €	1.204,68 €	14.456,17 €	2.409,36 €	16.865,53 €	
JEFE/A DE VENTAS	1.124,68 €	13.496,17 €	2.249,36 €	15.745,53 €	1.204,68 €	14.456,17 €	2.409,36 €	16.865,53 €	
B) GRUPO SEGUNDO									
OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	1.062,58 €	12.751,00 €	2.125,17 €	14.876,16 €	1.142,58 €	13.710,99 €	2.285,17 €	15.996,16 €	
ENCARGADO/A ELABORACIÓN	1.062,58 €	12.751,00 €	2.125,17 €	14.876,16 €	1.142,58 €	13.710,99 €	2.285,17 €	15.996,16 €	
ENCARGADO/A MERCANTIL	1.062,58 €	12.751,00 €	2.125,17 €	14.876,16 €	1.142,58 €	13.710,99 €	2.285,17 €	15.996,16 €	
CHOFER- REPARTIDOR/A	1.062,58 €	12.751,00 €	2.125,17 €	14.876,16 €	1.142,58 €	13.710,99 €	2.285,17 €	15.996,16 €	
C) GRUPO TERCERO									
VENDEDOR/A	1.037,63 €	12.451,61 €	2.075,27 €	14.526,88 €	1.117,78 €	13.413,33 €	2.235,55 €	15.648,88 €	
OFICIAL 1ª ELABORACIÓN	1.037,63 €	12.451,61 €	2.075,27 €	14.526,88 €	1.117,78 €	13.413,33 €	2.235,55 €	15.648,88 €	
MECANICO/A 1ª	1.037,63 €	12.451,61 €	2.075,27 €	14.526,88 €	1.117,78 €	13.413,33 €	2.235,55 €	15.648,88 €	
D) GRUPO CUARTO									
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1.010,82 €	12.129,82 €	2.021,64 €	14.151,45 €	1.090,82 €	13.089,81 €	2.181,64 €	15.271,45 €	
OFICIAL 2ª DE ELABORACIÓN	1.010,82 €	12.129,82 €	2.021,64 €	14.151,45 €	1.090,82 €	13.089,81 €	2.181,64 €	15.271,45 €	
MECANICO/A 2ª	1.010,82 €	12.129,82 €	2.021,64 €	14.151,45 €	1.090,82 €	13.089,81 €	2.181,64 €	15.271,45 €	
E) GRUPO QUINTO									
AYUDANTE VENDEDOR/A	1.000,00 €	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €	1.080,00 €	12.960,00 €	2.160,00 €	15.120,00 €	
AYUDANTE DE ELABORACIÓN	1.000,00 €	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €	1.080,00 €	12.960,00 €	2.160,00 €	15.120,00 €	
LIMPIADOR/A	1.000,00 €	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €	1.080,00 €	12.960,00 €	2.160,00 €	15.120,00 €	
PEON	1.000,00 €	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €	1.080,00 €	12.960,00 €	2.160,00 €	15.120,00 €	

